

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-156

Folio No. 0000500018711

Solicitante: ABRAHAM MORENO GUTIÉRREZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud de folio 0000500018711:

"Buenas tardes, Anteriormente trabajaba en una empresa llamada TRANSQUIMEX S.A. de C.V. PERO POR MOTIVOS QUE VIOLARON MIS DERECHOS HUMANOS FUI DADO DE BAJA EN DICHA INSTITUCION, YO INGRESE UNA DEMANDA EN SU CONTRA PERO DESGRACIADAMENTE DICHA EMPRESA CAMBIO DE RAZON SOCIAL, LO CUAL ME HACE IMPOSIBLE LOCALIZARLOS, DICHA DEMANDA YA LE TENGO GANADA Y DE VERDAD ME FRUSTRABA MUCHO VER QUE NADIE ME QUIERE AYUDAR, SOY UNA PERSONA MAYOR PERO SIEMPRE ELIJO EL CAMINO DE LA LEGALIDAD POR FAVOR LES SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA QUE ME AYUDEN PROPORCIONANDOME LA DIRECCION DE TRANSQUIMEX O EN CASO DE HABER SIDO CAMBIADA QUE USTEDES ME DEN LA NUEVA RAZON SOCIAL O SI ALGUNA OTRA EMPRESA ABSORBIO DICHA EMPRESA SABER A QUIEN ME TENGO QUE DIRIGIR. PUEDO ENVIARLES DICHS DOCUMENTOS CERTIFICADOS POR LOS TRIBUNALES, POR ESO ESTOY MAS INDIGNADO POR QUE LO QUE ESTOY SOLICITANDO PUEDO COMPROBAR QUE HAY UNA ORDEN DEL JUEZ Y TODO ES LEGAL, POR FAVOR AYUDENME ES LO UNICO QUE LES ESTOY SOLICITANDO ALGUN DATO PARA LOCALIZARLOS, LA EMPRESA ES TRANSPORTES QUIMICOS MEXICANOS. ELLOS SE NIEGAN A DARMEL QUE POR LEY ME CORRESPONDE Y NO SE DAN CUENTA QUE GRACIAS A SU NEGLIGENCIA PERDI AMBOS OIDOS SOY DISCAPACITADO Y ELLOS SE NIEGAN A DARMEL LA CARA, POR EL CONTRARIO SE ARMAN DE CUALQUIER COSA PARA ESCONDERSE Y NO HACERSE RESPONSABLES DE LO QUE ME SUCEDIO. EN VERDAD LES AGRADECERE INFINITAMENTE QUE ME AYUDEN, MI HIJA ME AYUDA A ESCRIBIR Y A RECIBIR RECADOS EN SU CORREO POR QUE A MI EDAD YA NO COMPRENDO LA TECNOLOGIA. QUEDO A SUS ORDENES Y POR FAVOR AYUDENME SE LOS SUPLICO."

Al requerimiento de información respondió:

"Si requiero copia del cambio de denominación, aviso y uso de permiso. Espero me puedan ayudar con esta información."

Por medio de la presente deseo exponerle a usted mi situación actual con la empresa TRANSQUIMEX S.A. de C.V. (Transportes Químicos Mexicanos S.A. de C.V.)

Con dicha empresa, presento una demanda laboral, con motivo de despido bajo el expediente 194/98, radicada en la H. Junta Especial Numero Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje.

Por lo antes expuesto les solicito me faciliten la siguiente información:

Razón social a la que pertenece en la actualidad TRANSQUIMEX S.A. de C.V.

Domicilio fiscal actual de TRANSQUIMEX S.A. de C.V.

Teléfono actual de TRANSQUIMEX S.A. de C.V.

En caso haber sido absorbida por otra institución, ¿Por qué empresa fue absorbida TRANSQUIMEX S.A. de C.V?

Si requiero copia del cambio de denominación, aviso y uso de permiso. Espero me puedan ayudar con esta información." (sic)

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, mediante oficio ASJ-5989, de fecha 22 de febrero de 2011, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Sobre el particular, me permito comunicarle para los efectos legales correspondientes, que la información respecto de denominaciones para la constitución de sociedades fue clasificada por esta Dirección General como pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, por lo que las personas interesadas en obtener información al respecto pueden directamente

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-156

Folio No. 0000500018711

Solicitante: ABRAHAM MORENO GUTIÉRREZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

consultar la base de datos de la Dirección de Permisos Artículo 27 Constitucional en la siguiente dirección en internet: <https://webapps.sre.gob.mx/SIPAC27>

En relación a lo solicitado, se le deberá indicar al interesado que en el archivo de la Dirección de Permisos Artículo 27 Constitucional, se localizó el expediente 198009675762 que contiene el permiso que autoriza la denominación TRANSQUIMEX, S.A. DE C.V., sin embargo, en dicho expediente no obra cambio de denominación o razón social, ni aviso de uso de permiso para constitución de persona moral, por lo que la información solicitada es inexistente.

Asimismo, le informo que por tratarse de un permiso preconstitutivo no se cuenta con el domicilio fiscal, ni el teléfono actual de la persona moral TRANSQUIMEX, S.A. DE C.V.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 28, fracción V de la Ley Orgánica de Administración Pública Federal; 14 fracción VI y 33, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el artículo Sexto del Acuerdo de fecha 11 de abril de 2008 por el que se reforman los artículos sexto y séptimo; y se adicionan los artículos primero bis y décimo primero bis, del Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2005."

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la afecta a la solicitud.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada.

Asimismo, el Comité de Información precisa al solicitante que, como ya lo expresó la unidad administrativa consultada, los premisos de uso de denominación que expide este sujeto obligado, son PRECONSTITUTIVOS, y en los cuales no obra el domicilio en el cual se establece la empresa, motivo por el cual no se le puede proporcionar mayor información que le sea de utilidad.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-156

Folio No. 0000500018711

Solicitante: ABRAHAM MORENO GUTIÉRREZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, mediante oficio ASJ-5989, de fecha 22 de febrero de 2011, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500018711, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo previsto en los artículos 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

El Presidente


Joel Hernández


Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información


Pedro Urbano Sánchez

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

